



GUÍA BONO ALQUILER JOVEN

ANDALUCÍA

BASES PUBLICADAS EN EL BOJA, 7 DE OCTUBRE 2022
(ORDEN DE 3 OCTUBRE DE 2022)

juventud
CCOO
servicios a la ciudadanía
andalucía

GUÍA BONO ALQUILER JOVEN ANDALUCÍA

La ayuda asciende a 250 euros hasta 24 mensualidades completas y consecutivas

La solicitud deberá ser realizada por el VEJA

Es necesario disponer de certificado digital emitido por la FNMT

Es necesario tener instalado el producto AUTOFIRMA



GUÍA BONO ALQUILER JOVEN ANDALUCÍA



TIPOS DE CONTRATO

1. Un solo arrendatario
2. Un solo arrendatario que forma una familia
2. Unidad familiar con los empadronados en esa vivienda
3. Varios arrendatarios que forman unidad de convivencia o familiar
4. Varios arrendatarios que NO conformen unidad familiar o de convivencia
5. De habitación

GUÍA BONO ALQUILER JOVEN

ANDALUCÍA

REQUISITOS

- Tener una edad comprendida entre 18 y 35 años
- Nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la UE o del espacio económico europeo y Suiza
- En caso de personas extranjeras NO comunitarias, deberán encontrarse en situación de estancia o residencia REGULAR en España
- Ser el titular del contrato



GUÍA BONO ALQUILER JOVEN

ANDALUCÍA

REQUISITOS (Por tipo de contrato) - Tipos 1, 2 y 3 de vivienda

NECESIDAD de acreditación del EMPADRONAMIENTO MUNICIPAL

- Disponer de una fuente regular de ingresos
- No haber percibido ingresos durante el 2021 de 3 veces el IPREM 23.725,80 €*
o si fuera de una unidad familiar o de convivencia de 4 veces el IPREM 31.634,49€*
- Alquiler igual o inferior a 900€ para los municipios de los grupos 1, 2 y 3**
- Para el resto de municipios este límite será igual o inferior a 600€

*Cálculo en base a las casillas 435 y 460 de la RENTA 2021.

**Anexo V del decreto 91/2020, de 30 de junio.

El gasto no tendrá en cuenta otros gastos (trastero 95%, garaje 90%, comunidad 95%)

Otras conbinaciones: (garaje + trastero 85%, comunidad + garaje + trastero 80%)



GUÍA BONO ALQUILER JOVEN

ANDALUCÍA

REQUISITOS (Por tipo de contrato) - Tipos 4 de vivienda - 2 tipos

NECESIDAD de acreditación del EMPADRONAMIENTO MUNICIPAL

- Disponer de una fuente regular de ingresos y no haber percibido ingresos durante el 2021 de 3 veces el IPREM 23.725,80 €* o si fuera de una unidad familiar o de convivencia de 4 veces el IPREM 31.634,49€*

1. Alquiler igual o inferior a 900€ para los municipios de los grupos 1, 2 y 3**

Para el resto de municipios este límite será igual o inferior a 600€

2. Renta a pagar cada beneficiario: 380€ grupos 1, 2 y 3* y 300 el resto

*Cálculo en base a las casillas 435 y 460 de la RENTA 2021.

**Anexo V del decreto 91/2020, de 30 de junio.

El gasto no tendrá en cuenta otros gastos (trastero 95%, garaje 90%, comunidad 95%)

Otras conbinaciones: (garaje + trastero 85%, comunidad + garaje + trastero 80%)



GUÍA BONO ALQUILER JOVEN

ANDALUCÍA

REQUISITOS (Por tipo de contrato) - Tipos 5 Renta habitación

NECESIDAD de acreditación del EMPADRONAMIENTO MUNICIPAL

- Disponer de una fuente regular de ingresos
- No haber percibido ingresos durante el 2021 de 3 veces el IPREM 23.725,80 €*
o si fuera de una unidad familiar o de convivencia de 4 veces el IPREM 31.634,49€*
- 380 € mensuales para viviendas en los municipios del Grupo 1, 2 y 3**
- 300 € mensuales en el resto de municipios de Andalucía

*Cálculo en base a las casillas 435 y 460 de la RENTA 2021.

**Anexo V del decreto 91/2020, de 30 de junio.

El gasto no tendrá en cuenta otros gastos (trastero 95%, garaje 90%, comunidad 95%)

Otras conbinaciones: (garaje + trastero 85%, comunidad + garaje + trastero 80%)



GUÍA BONO ALQUILER JOVEN

ANDALUCÍA

AYUDA NO CONCEDIDA A PERSONAS SOLICITANTES:

- Parentesco con el arrendatario hasta segundo grado, consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora, propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España, las que incurran en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre



GUÍA BONO ALQUILER JOVEN ANDALUCÍA

El abono se realizará en un ingreso bancario

ES OBLIGATORIO:

- Debe ser el domicilio habitual y permanente
- Justificar el pago de la renta de alquiler al órgano competente
- Comunicar en un plazo de 15 días, cualquier cambio
- Cuando el beneficiario cambie su domicilio, o suscriba un nuevo contrato
- Renunciar a cualquier ayuda solicitada para esta misma finalidad



— GUÍA BONO — ALQUILER JOVEN BASES PUBLICADAS EN EL BOJA (ORDEN 3 OCTUBRE 2022) ANDALUCÍA



*Información extraída de Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda - Junta de Andalucía